

**Resolución No. 199.  
Del 15 de marzo de 2020.**

Por medio de la cual se suspenden las clases presenciales en la universidad con ocasión de las circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito y declaración de emergencia y calamidad pública pronunciada por el Gobierno Nacional, debido a los impactos negativos que se han generado por la crisis desatada por la pandemia por Covid -19.

**La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA**

En uso de sus atribuciones estatutarias y,

**Considerando:**

1. Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, declaró el once (11) de marzo del presente año, pandemia por el COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.
2. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del doce (12) de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, hasta el día treinta (30) de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.
3. Que la universidad se preocupa y privilegia la salud y el bienestar de toda la comunidad estudiantil.

**Resuelve:**

**Artículo 1º.** Suspender todas las clases presenciales ofrecidas por la universidad, desde el día dieciséis (16) de marzo de 2020 y hasta que las circunstancias sanitarias permitan volver a dictarlas en la modalidad presencial.

**Artículo 2º.** Requerir a la Vicerrectoría Académica y a todo el personal docente de la institución para que de manera inmediata estructuren y ejecuten todas las estrategias pedagógicas virtuales necesarias para que el servicio de educación de la universidad se siga ofreciendo según lo establecido en el calendario académico del primer semestre del año 2020.

**Artículo 3º.** Notificar a toda la población universitaria, mediante todos los canales oficiales, los medios y estrategias virtuales a los que acudirá la universidad para

seguir impartiendo las clases según lo establecido en el calendario académico del primer semestre del año 2020.

**Artículo 4º. Vigencia y derogatorias.** La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo 5º. Notificación y Socialización.** La presente Resolución de Rectoría será notificada y dada a conocer a los estudiantes, docentes y administrativos interesados.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Notifíquese y cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.  
Rectora.